



## Reconocer a los reclamantes: sobre el Registro Único de Víctimas en Colombia como ensamblado sociotécnico

Recognizing Claimants: About the Single Victims Registry in Colombia as a Socio-Technical Assembly

Reconhecer os reclamantes: sobre o Registro Único de Víctimas na Colômbia como montagem sócio-técnica

**Fredy A. Mora-Gómez**

Universidad Nacional de Colombia

Universidad de Leicester, Inglaterra

famorag@unal.edu.co, famg1@le.ac.uk

### RESUMEN

Con el interés de aproximarse a los aspectos sociotécnicos de los procedimientos derivados de la Ley de Víctimas del 2011, se describen algunas de las experiencias de dos tipos de actores: reclamantes de derechos vulnerados dentro del conflicto armado en Colombia y funcionarios estatales a cargo de procedimientos administrativos de recepción y registro de declaraciones. Tomando como referencia tres apartados de diario de campo, se presentan distintas situaciones que polemizan los procedimientos de reconocimiento dentro del Registro Único de Víctimas (RUV) y se analizan algunas de las circulaciones del Formato Único de Declaración (FUD). Por último, se plantean reflexiones preliminares sobre el rol de los expertos, el diseño del FUD, los criterios de valoración y el marco político de este ensamblado como posibles rutas de investigación desde los estudios sociales de la ciencia y la tecnología y otras aproximaciones interdisciplinarias.

### PALABRAS CLAVE

Ley de Víctimas  
Restitución de derechos  
Estudios sociales de la ciencia y la tecnología  
Teoría del actor-red

Recibido: 1 de junio de 2013 / Aceptado: 12 de septiembre de 2013

Cómo citar este artículo: Mora-Gómez, F. A. (2013). Reconocer a los reclamantes: sobre el Registro Único de Víctimas en Colombia como ensamblado sociotécnico. *IM-Pertinente*, 1 (1): 11-32.

ABSTRACT

In the interest of approaching the socio-technical aspects of the proceedings resulting from the Victims Law of 2011, some of the experiences of two types of stakeholders are described: claimants of rights violated as a result of the armed conflict in Colombia, and government officials in charge of administrative procedures for receiving and recording statements. Using three parts of a field diary as reference, different situations are presented that polemicize the recognition procedures in the Single Victims Registry (RUV) and a number of circulations of the Single Declaration Form (FUD) are discussed. Finally, some preliminary thoughts are raised about the role of experts, the design of the FUD, the evaluation criteria and the political framework of this assembly as possible lines of investigation from social studies of science and technology and other interdisciplinary approaches.

KEYWORDS

Victims law  
Restoration of rights  
Social studies of science and technology  
Actor-network Theory

RESUMO

Com o interesse de aproximar-se aos aspectos sócio-técnicos dos procedimentos derivados da Lei de Víctimas de 2011, se descrevem algumas das experiências de dois tipos de atores: reclamantes de direitos vulnerados dentro do conflito armado na Colômbia e funcionários estatais encarregados dos procedimentos administrativos de recepção e registro de declarações. Tomando como referência três seções de diário de campo, se apresentam diferentes situações que polemizam os procedimentos de reconhecimento dentro do Registro Único de Víctimas (RUV) e analisam-se algumas das circulações do Formato Único de Declaração (FUD). Por último, se sugerem reflexões preliminares sobre o papel dos especialistas, o desenho do FUD, os critérios de valoração e o marco político desta montagem como possíveis rotas de pesquisa a partir dos estudos sociais da ciência e da tecnologia e outras aproximações interdisciplinares.

PALAVRAS CHAVE

Lei de Víctimas  
Restituição de direitos  
Estudos sociais da ciência e da tecnologia  
Teoria do ator-rede

*Preferiría la paz más injusta  
a la más justa de las guerras.*

Cicerón

## Introducción

Un aspecto recurrente de las narrativas de la administración actual se concentra en la reparación a las víctimas como elemento primordial de los procesos políticos de paz. De acuerdo con las versiones públicas, el reconocimiento y la reparación, al parecer, se han constituido en directrices que orientan el quehacer de los funcionarios públicos en distintas instancias administrativas. Así mismo, las narrativas de reparación y restitución se han convertido en elementos que en el ámbito público han permitido a diversos actores políticos introducir retóricas de posconflicto y diálogos de paz. Estas apreciaciones de Colombia como un país en posconflicto encarnan un cinismo que desconoce las incalculables vulneraciones de derechos humanos que siguen ocurriendo alrededor de la restitución de tierras (HRW, 2013), las cifras de desplazamiento en Colombia reconocidas internacionalmente (IDMC, 2011a), el actual reclutamiento masivo de menores por parte de grupos armados (Defensoría del Pueblo, 2013) y las transgresiones de grupos al margen de la ley y las propias fuerzas armadas que se conocen a diario en algunos medios que han optado por seguir visibilizando el conflicto. Sin embargo, estas mismas narrativas del posconflicto también movilizan el supuesto de que el reconocimiento de las víctimas es una de las acciones estatales que se requieren para la construcción de la paz en nuestro país, axioma que indudablemente escapa a la discusión y el debate.

En una entrevista reciente, la directora de la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV) señaló: “la ley de víctimas, para nosotros y para el presidente, es como el primer paso para lo que estamos avanzando hoy con los diálogos en La Habana. La ley de víctimas en sí misma es construcción de paz. Es una ley que fortalece los mecanismos democráticos y busca fortalecer la presencia del Estado en lo territorial. Hoy las víctimas *existen* para el país” (“Hoy las víctimas existen para el país: Paula Gaviria”, 2013. *Cursivas del autor*). Ante tales afirmaciones que ejemplifican la agenda estatal vigente vale la pena preguntarse de qué forma las víctimas existen hoy para el país e indagar por los mecanismos administrativos de representación de la población que se encuentra afectada por el conflicto armado; a este respecto, presento el siguiente reporte de investigación como un intento parcial y preliminar de aproximación a los despliegues técnicos y sus respectivas tensiones sociopolíticas implicadas en el reconocimiento de víctimas.

## Primer apartado: “Pa’ coger ficha hay que venir madrugao”

*Es la mañana del 6 de junio de 2013 y las noticias en la radio relatan con lenguaje cuasiheroico la reciente visita del presidente de Colombia al Reino Unido, su condecoración en la Universidad de Oxford —gracias a las políticas sociales efectivas de su campaña— y la inevitable firma del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea. Expresiones como “posconflicto”, “diálogos de paz” y “reconocer a las víctimas” aparecen insistentemente, con cierto tono orgulloso, en los discursos presidenciales. Al mismo tiempo, una enorme fila se aglomera desde las seis de la mañana frente a uno de los centros de atención a víctimas<sup>1</sup> ubicados en la ciudad de Bogotá. En esta fila se encuentran personas de una diversidad inimaginable cuyas narrativas y memorias constituyen un conjunto de relatos asombrosos, desgarradores y sorprendentes que rayan en lo surreal, deslegitiman los discursos del posconflicto y me hacen pensar que he vivido durante muchos años en otro país, privilegiado por falsos mantos.*

*Al adentrarme un poco en el mar de gente, logro percatarme de las finalidades de tan titánica fila, a saber, suministrar una serie de documentos y declaraciones ante funcionarios públicos para ser reconocidos como víctimas y aspirar a la restitución de derechos de los cuales estas personas reclaman haber sido despojadas. Otros reclamantes hacen la fila para recibir respuesta a sus solicitudes previas, las cuales posiblemente han tomado hasta sesenta días, en los cuales el hambre, el frío capitalino y de los capitalinos se han incorporado a sus vidas de forma inesperada, junto con la incertidumbre al comprender que las experticias previas aprendidas en sus hogares, no tienen ningún valor en una hoja de vida para buscar trabajo en Bogotá. Me acerco a una de estas personas:*

*Fredy: ¿Disculpe señora, para qué es esta fila?*

*Reclamante: Para pedir ayuda en la UAO, en la policía me dijeron que viniera aquí, dízque para recibir ayuda humanitaria, pero llegué muy tarde... como a las 7 am y no creo que me atiendan hoy porque me dieron una ficha de las últimas,*

*F: Entiendo, ¿Y Ud. sabe qué cosas les piden para recibir esas ayudas?*

*R: Mmmm... sí, pues, me han contaó de algunas pero la verdad no sé... la cédula y las escrituras del rancho...pero no sabría decirle, a veces lo ponen a uno a correr con tanta cosa y en un lugar dicen que necesito esto, en otro que necesito lo otro....pero a mí fue la cédula y las escrituras...*

<sup>1</sup> Llamados Unidades de Atención y Orientación (UAO) y más recientemente Centros Dignificar.

F: ¡Oh!, ¿Ud. sabe dónde se puede conseguir una ficha?

R: Noooo, señor... ¡Usted vino muy tarde!, aquí siempre hay mucho gentío, pa' coger ficha toca venir madrugao.

A medida que la fila avanza y las narrativas de posconflicto retumban en la televisión de uno de los establecimientos que rodean el centro de atención, se observan niños cubiertos en madejas de cobijas, algunas madres amamantando a sus hijos, unos pocos hombres vigilando con recelo su lugar y auxiliares de policía procurando mantener la estructura de la fila. En medio de este panorama, no puedo evitar percatarme de dos personas al final de la fila, un hombre joven, con una sonrisa imborrable, y una mujer de cincuenta y tantos que aún calza sandalias, falda y camiseta en medio del frío bogotano; esa sonrisa y el atuendo de la señora se quedan grabadas profundamente en mi memoria.

Poco antes de las 8:00 a. m., varias personas con chalecos parecidos a un uniforme llegan al lugar e ingresan afanosamente al centro sin pasar desapercibidas por las personas en la fila. Cuando el reloj de una tienda ya marca las 8:10 a. m., se abren las puertas del centro, generando una ola de movimientos. Algunos se levantan, tratando de escuchar atentamente cualquier instrucción, otros se arreglan sus ropas y agarran fuertemente las carpetas con documentos que sostienen en sus manos. Un auxiliar de policía grita: “¡Por favor mantengan la fila!, se atenderá en orden de llegada... tengan a la mano su cédula y los demás documentos que traigan”. Esta instrucción es seguida de un desplazamiento lerdo de la fila de la cual me hago parte. Una buena parte de las conversaciones que no puedo evitar escuchar se relacionan con los documentos. —¿Será que los piden en algún orden?— pregunta un señor a su esposa —mmm, ni idea allá nos dirán— responde la señora, quien cargaba a un bebé. Más adelante, un joven que no supera los veinte años pregunta a un auxiliar de policía —Disculpe, es que yo no tengo la cédula, pero tengo el denuncia, ¿Hay algún problema?— El auxiliar con cierta incertidumbre le solicita al joven formular este cuestionamiento al funcionario, ante lo cual el joven se muestra ansioso y rápidamente retorna a la fila que ahora está más cerca de la entrada.

[Fin del primer apartado]

En el ámbito legislativo, el artículo 3° de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (República de Colombia, 2011) reconoce como víctimas a “todas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”. Adicionalmente, esta misma ley

indica que el reconocimiento en el Registro Único de Víctimas (RUV) es el medio exclusivo a través del cual las personas afectadas por el conflicto armado pueden acceder a los beneficios provistos por el Estado. En palabras de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV, 2013): “... la inscripción en el Registro Único de Víctimas RUV cumple la finalidad de servir de herramienta técnica para la identificación de la población afectada y como instrumento para el diseño e implementación de las políticas públicas que buscan salvaguardar los derechos de las víctimas del país”. Sin embargo, aún resulta enigmática la manera como estas directrices configuran diferentes prácticas y experiencias incorporadas por funcionarios y reclamantes. Algunos ejemplos de estas materialidades y vivencias se reflejan en el primer apartado, el cual reconstruye algunas de las narrativas de los reclamantes, para quienes objetos como las fichas en una fila, las cédulas, las escrituras de terrenos y los certificados médicos tienen un valor trascendental, puesto que constituyen garantías para una inclusión más pronta en el RUV.

A este respecto podríamos pensar que estar en un centro de atención a las seis de la mañana es una tarea fácil; sin embargo, se convierte en una tarea titánica cuando se pretende llegar caminando a pesar de vivir en zonas marginales o albergues temporales. De esta forma, la acción de “venir madrugao” para recibir una ficha de atención es tan solo un ejemplo del papel que distintos objetos como fichas, documentos anexos y ayudas humanitarias desempeñan en las cotidianidades de los reclamantes, pues reconfigura sus vivencias, prioridades, espacios, decisiones y acciones, entre muchos otros elementos de sus subjetividades.

En este mismo sentido, muchos reclamantes describen situaciones en las que, en el mejor de los casos, las ayudas de emergencia caducan treinta días después de la reclamación, aunque los tiempos de respuesta de las solicitudes demoren noventa días calendario. Como resultado de esto, todos los que habitamos las ciudades capitales de los distintos departamentos de Colombia hemos tenido la oportunidad de conocer a algunos reclamantes que logran emplearse informalmente en las zonas de abastos, vendiendo café a taxistas durante las noches, cantando y vendiendo en buses de la ciudad y semáforos, e incluso haciendo espectáculos en la calle a cambio de algunas monedas. Este panorama se torna aún más complejo cuando tenemos la oportunidad de conocer personas como Gloria, una mujer proveniente de Cauca, que llevaba en Bogotá cuatro semanas con su hijo y había decidido rechazar una oferta laboral de seis meses con un contrato temporal; al parecer, el horario de tal trabajo no le permitiría hacer las filas necesarias para los trámites de reclamación, especialmente para los relacionados con el bienestar de su hijo. Adicionalmente,

por el hecho de aportar a pensiones y salud durante estos meses en los que espera los resultados de su reclamación, la inclusión en el RUV se vería inmediatamente descartada, por lo cual Gloria prefirió buscar empleo informal hasta obtener respuesta del gobierno que garantice el bienestar de su hijo para luego “empapelar la ciudad con hojas de vida”. Estas son algunas de las dinámicas de los y las reclamantes que se silencian en las legislaciones y en el diseño de los procedimientos de inclusión en el RUV.

Son precisamente el RUV y sus procedimientos administrativos los objetos que encarnan otras preguntas de interés de quien escribe. Por ejemplo: ¿Quiénes son incluidos o rechazados en el registro?, ¿quiénes se encargan de realizar este registro?, ¿cómo se determina el estatus de víctima de un reclamante?, ¿cómo se reconfiguran las experiencias de reclamantes y funcionarios a lo largo de estos procedimientos?, ¿quiénes están facultados para determinar la calidad de víctima de una persona?, y ¿qué criterios emplean estas personas? En últimas, ¿qué significa “reconocer” y ser “reconocido” como una víctima?

## Aproximación a las preguntas: sobre objetos y materialidades sociotécnicas

Aunque el abanico de posibilidades teóricas y metodológicas es amplio y muy variado, una alternativa interdisciplinar plausible es conceptualizar el RUV como un *ensamblado sociotécnico* (Callon, 1986; Latour, 1986; Law, 2000) esto es, un espacio en el cual las interacciones humanas son mediadas y legitimadas por dispositivos técnicos que comprenden distintas formas de conocimiento científico o experto. A este respecto, Sheila Jasanoff ha sugerido que los órdenes social y natural son producidos mutuamente, o *coproducidos*, por lo cual los conocimientos científico, experto y tecnológico contienen y están contenidos en prácticas sociales, identidades, normas, convenciones, discursos, instrumentos e instituciones (Jasanoff, 2004a; 2004b, p. 2), tal y como sucede en los procedimientos de reconocimiento en el RUV, donde el despliegue del conocimiento experto legitima y naturaliza distintas categorías y relaciones de poder, al mismo tiempo que desestabiliza las identidades de funcionarios y reclamantes, las cuales se reconfiguran en la propia interacción.

Lejos de pretensiones fetichistas de atribuir propiedades anímicas a los objetos técnicos —por ejemplo, las fichas, los documentos y el formato de declaración, entre otros, para el caso del reconocimiento de víctimas—, la ruta metodológica de reconstrucción de los ensamblados sociotécnicos se caracteriza por describir las distintas circulaciones de los objetos construidos por expertos como elementos de una red conformada también por otros actantes,

a fin de comprender las nuevas configuraciones, así como las experiencias de los individuos que *usan, circulan y traducen* tales objetos (Latour, 1997; Law, 2000). En el caso del RUV, el Formato Único de Declaración (FUD) es quizás uno de los artefactos sociotécnicos de mayor relevancia puesto que condensa el conocimiento experto de distintos saberes profesionales y permite a los funcionarios consignar la información que las personas proveen sobre su situación de reclamantes, para luego ser enviado a la UARIV, donde se toman las decisiones de reconocimiento de las reclamaciones en el RUV. El FUD contiene distintas codificaciones para la información demográfica y de los hechos victimizantes<sup>2</sup> que orientan a los funcionarios a transformar las narrativas en números, códigos, anotaciones e interpretaciones que, en últimas, representan al reclamante dentro de los procedimientos de aplicación.

De forma semejante, existe un apartado del FUD denominado *Narración de los hechos*, en el cual el funcionario debe consignar los hechos victimizantes; por ejemplo, dentro de su instructivo de diligenciamiento se indica al evaluador lo siguiente:

Describe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos: *Oriente* la declaración de modo tal que la narración describa con *suficiencia* el modo en que se dieron los hechos, los antecedentes, los elementos relevantes y las fuentes de verificación de la información (Cruz Roja Colombiana, 2012, p. 11. Énfasis añadido)

Aunque la palabra *orientar* en sí misma representa un problema metodológico en el momento de reconstruir narrativas, esta “orientación” y “suficiencia” son traducidas en preguntas, instrucciones y soportes sugeridos. Por ejemplo, en el anexo 3, para delitos sexuales, se solicita al funcionario formular las siguientes preguntas durante la interacción:

1. Relacione la fecha y lugar de los hechos
2. Indague si existe algún niño o niña nacido como consecuencia del abuso sexual
3. ¿Tenía inscrita su cédula para votar?
4. ¿Dónde estudiaban sus hijos?
5. ¿Le aplicaron la encuesta del SISBEN?
6. ¿Estaba inscrito en el programa Familias en Acción?
7. ¿Se encontraba vinculado al sistema de Salud?
8. Indique el lugar en el cual

2 1. Acto terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos; 2. Amenaza; 3. Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado; 4. Desaparición forzada; 5. Desplazamiento forzado; 6. Homicidio/masacre; 7. Minas antipersonales, munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado; 8. Secuestro; 9. Tortura; 10. Vinculación de niños, niñas y adolescentes en actividades relacionadas con grupos armados; 11. Abandono o despojo forzado de tierras; 12. Otro; 13. No es víctima (tomados del instructivo para el diligenciamiento del FUD, elaborado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas).

desempeñaba sus actividades laborales [...] 12. Declaración o denuncia previa - Con respecto a estos hechos ¿presentó declaración o denuncia?: 13. Delito sexual del cual fue víctima (Marque con una X en la casilla correspondiente) 14. Atención médica: Indique si la persona afectada recibió atención médica. ¿Solicitó algún tipo de apoyo o ayuda? ¿Recibió apoyo o ayuda? (Cruz Roja Colombiana, 2012)

En el instructivo respecto a cada pregunta se solicita insistentemente que se identifiquen elementos como fechas, lugares, registros, nombres, ayudas recibidas y documentos, de forma precisa. Adicionalmente, se sugieren algunos soportes como certificados de atención médica o psicológica, certificado o diagnóstico médico y copias de documentos de identidad de los y las declarantes e integrantes del grupo familiar afectado. Aunque los discursos de la administración pública sugieran que este inventario de situaciones busca humanizar y dignificar a las víctimas, el diseño del objeto indica que la finalidad de este dista de tan nobles propósitos, para indagar de forma predominante en la veracidad y las pruebas de las historias que relatan los y las reclamantes. En vez de promover una aproximación relativamente empática de los funcionarios a las historias de quienes reclaman, el FUD pareciera alentar enfáticamente prácticas e interacciones de comprobación de la verdad latente en las declaraciones, o al menos de coproducirla documentalmente a partir de las narrativas del reclamante, los documentos, las directrices del FUD y las transformaciones en códigos u anotaciones. Como lo han señalado Potter (1996), sobre la construcción documental de la realidad, y Ashmore y Restrepo (2013), a propósito de la coproducción de los documentos en las notarías de Colombia, la posible veracidad de los testimonios de las personas en muchas ocasiones es condicional a la presencia de documentos que naturalizan las versiones en hechos que se ensamblan y naturalizan como elementos difícilmente cuestionables.

Dentro de los aspectos que hasta el momento llaman la atención del FUD no solo encontramos la coproducción documental. También resulta interesante la forma en que los funcionarios logran obtener toda la información necesaria para diligenciar el formato y sustentar los hechos narrados, así como la configuración de las interacciones a partir de la mediación del propio formato. A continuación un ejemplo que podría matizar algunos de estos cuestionamientos.

## Segundo apartado: ¿Y no alcanzó a coger al menos una copia de la cédula?

*Funcionaria:* ¿Ud. por qué está declarando?

*Ana:* Yo vivo aquí en Bogotá con mi hijo, luego de que mataron a mi mari'o<sup>3</sup>... me vine pa'quí, pa' Bogotá.

*Fu:* ¿Se sabe la dirección?

*A:* Eso es por el barrio xxxxxxxx.

*Fu:* Pero necesito es su dirección.

*A:* Si yo vine luego de que me mataron a mi mari'o...

*Fu:* mmmmm

*Jesús:* Sí, ella viene desde xxxx, vive en el barrio xxxxxx, ella se vino después del problema que tuvo.

*Fu:* ¿Por qué en los datos que le pidieron inicialmente no aparece ni la dirección, ni el teléfono, ni nada?

*J:* Es que a ella cuando le mataron al esposo... ella quedó como con un trastorno... se le llevaron a dos hijas y pues....

*Fu:* ¿Pero la dirección cómo es?

*J:* Calle xx, No. Xx. Xx. Pero ella vino porque hace poco la abusaron... sí...

*Fu:* Bueno y... ¿cómo es el número de cédula?<sup>4</sup>

*J:* Ella lleva como cinco meses en trámites porque además tiene un problema de cedulación y pues lo del abuso...

*Fu:* Pero ¡¿Cómo es el número de cédula?!

*J:* Es que a ella desde que le mataron el marido, perdió la razón, la abusaron y le quemaron el rancho entonces los papeles también se quemaron...

*Fu:* ¿Y no alcanzó a coger al menos una copia de la cédula?

*J:* No, es que como ella perdió la razón, no la podían identificar y la registraron de nuevo, le preguntaron los nombres apellidos y le sacaron una nueva cédula, pero luego encontraron la antigua y eran otros apellidos.....y eso se armó un problema porque había doble cedulación... ese es el problema... el caso es que a ella la sacaron de su rancho y...

*Fu:* Bueno pero entonces... ¡¿cuál es el número de cédula?!

Este desgarrador encuentro del que soy testigo resulta en una marcada expresión de desconcierto de Ana, una mujer de cincuenta años, aún vestida con el mismo atuendo de falda, sandalias y camiseta que había visto antes en la fila, y cuyo mundo al parecer se detuvo el día que asesinaron a su esposo. No puedo evitar sentir cierta cercanía con Jesús, aquel joven de sonrisa imborrable a quien había visto también acompañando a Ana, puesto que sus inten-

3 Marido.

4 Documento nacional de identidad.

*tos por penetrar la barrera humana cimentada por la funcionaría reducían de alguna manera ilusoria mi impotencia. La secuencia de preguntas durante la entrevista preliminar a la declaración se hace en una mesa donde varios espectadores (incluyéndome) podemos presenciar sin mucho esfuerzo lo que sucede. No puedo evitar notar el libreto trazado por el FUD. Varias preguntas de la entrevista preliminar son formuladas repetidamente con juegos distintos de palabras. Luego, para el alivio de todos los espectadores, Ana y Jesús son llevados a otro recinto donde al parecer se toman sus declaraciones. Unos cuarenta minutos después, Ana y Jesús salen del centro con un desprendible en la mano con el cual deben regresar para saber si la reclamación de Ana fue reconocida en el RUV. Ana tiene también varios bonos de mercado<sup>5</sup> y la dirección de una fundación en Bogotá donde le pueden dar ropa y algo más de alimento para sobrevivir en la capital.*

*[Fin del segundo apartado]*

Para Clara, una funcionaria de la Secretaría de Gobierno con amplia experiencia en atención a víctimas que ha participado en varios talleres y encuentros de expertos convocados a partir de la Ley 1448, la atención psicosocial:

[...] es una forma de aproximación a las condiciones de las víctimas en las que debe prevalecer lo humano, la dignidad, por lo que el principio de buena fe se hace indispensable. Los funcionarios no somos los jueces de la verdad sobre las historias que nos cuentan, nuestra verdadera función es cuidar aquella humanidad que queda en estas personas lesionadas, incluso desde el primer momento de acogida en el que estas personas dan sus declaraciones a pesar de estar desgarrados por dentro.

Aunque Clara tiene la plena convicción de que los anteriores principios deben caracterizar las prácticas de funcionarios, cuando discutimos sobre el diseño del FUD llegamos a la conclusión de que tal objeto no refleja apropiadamente la manera como las directrices de atención desde la nueva ley fueron pensadas en la mesa de discusión, y que era algo inevitable dada la heterogeneidad de la comunidad de funcionarios públicos, así como una cuestión de perspectiva de las personas a cargo de construir el FUD. La “reparación integral” y la “atención psicosocial”, consignadas en la Ley 1448, son para Clara artefactos discursivos que se ausentan del despliegue del FUD, en ocasiones

<sup>5</sup> Como parte de la ayuda humanitaria de urgencia o inmediata a cargo del Distrito, la cual comprende bonos alimentarios, atención médica de

emergencia en centros públicos y acceso a albergue en caso de necesitarlo, por un periodo de treinta días, extensibles a sesenta.

desde el primer momento de la declaración inicial; sin embargo, la situación a la que se enfrentan los funcionarios es más compleja de lo que parece, puesto que está atravesada por constantes tensiones que en ocasiones pueden implicar dilemas de difícil resolución. Como lo ilustra el segundo apartado, las prácticas que alienta el diseño del formato no siempre son las más adecuadas, aunque muchos funcionarios apelarían a la perentoriedad de la capacitación en el manejo del FUD para que tales situaciones no se presenten. Sin embargo, la dicotomía entre leyes y procedimientos precisamente es vivenciada por miles de funcionarios quienes han asumido el compromiso de proteger la dignidad de las víctimas, como un aspecto transversal a la variedad de profesiones, como psicología, trabajo social, entre otras, y que es ratificado por las narrativas presentes en la Ley de Víctimas. Este compromiso profesional en ocasiones se ve ampliamente confrontado por la evidente necesidad de estandarización consignada y dictaminada en el FUD, así como por la codificación exigida en los procedimientos de manejo de la información que determinarán el reconocimiento dentro del RUV. Esta estandarización y categorización al parecer permite a otras instancias tomar la decisión de reconocimiento de la reclamación dentro del RUV.

Sobre este aspecto, Lucía, una exfuncionaria que prestaba el servicio de acogida y evaluación en un centro de atención, dice que hubiera querido dedicarles más tiempo a dichos procedimientos y a las entrevistas preliminares y que en muchas ocasiones experimentaba precisamente ese conflicto entre proveer el tiempo, el acercamiento y la empatía necesarios en este tipo de tareas, “pero una persona podría demorarse horas dando su declaración... y hay mucha gente esperando ¡el tiempo apremia!”. Al compartir mis observaciones sobre Ana, Jesús y la funcionaria, Lucía asiente diciendo que era una práctica común en el centro en el cual trabajó, pero que también existen muchos funcionarios que intentan “hacer las cosas bien”, por lo que no es justo ver a los funcionarios como “los malos del paseo”. Lucía explica que en ocasiones las filas son interminables y los tiempos de atención no pueden ser excesivos porque hay mucha gente esperando. La exfuncionaria también relata sus historias de cuando se empezó a hablar de la Ley 1448 como:

... una nueva forma de llamar lo que se estaba haciendo antes [...] si no me cree pregúntele a cualquiera, lo que pasa es que ahora nos unificaron el formato y bueno pues toca aprenderse todas esas preguntas y números primero y llenar esa cantidad de anexos que es tenaz [...] uno no puede estar en la procesión y tocar las campanas al mismo tiempo, eso de atender e ir llenando tiene su ciencia.

A partir de la estructura del FUD, sus reiteradas instrucciones para verificar una y otra vez la información y obtener la mayor cantidad de pruebas, registros, fechas y detalles que puedan ser corroborados posteriormente, podría pensarse que, además de la estandarización, la determinación de la veracidad del testimonio parece ser otra de las funcionalidades del FUD. Así, el funcionario no solo se enfrenta al compromiso de proveer un trato digno y a las necesidades de estandarización de un sistema de registro materializado en el FUD, sino que debe determinar la autenticidad de las versiones presentadas por los reclamantes, haciendo aún más compleja y limitada la interacción con las personas que buscan ser reconocidas como víctimas. Sobre este aspecto, Lucía expresa lo que distintos funcionarios en diversas instancias me comentan de forma reiterativa:

*Fredy: ¿Cómo hace Ud. para saber si alguien estaba diciendo la verdad sobre su situación?*

*Lucía: bueno... Con el tiempo uno va aprendiendo a afinar el juicio, a veces a simple vista uno se da cuenta de que es mentira todo lo que dicen, porque no hay coherencia, por ejemplo, en la narración de los hechos... pero la mejor forma es preguntar lo mismo pero de otra forma para ver si la persona cae...*

*Fredy: ¿A qué se refiere con “cae”?*

*Lucía: ¡Pues descubrirlo en la mentira!, o ¿Ud. cree que todo el que va a reclamar es víctima? A uno le toca tener cuidado, los recursos públicos están destinados a las verdaderas víctimas pero como aquí abunda el vivo...*

La apreciación de esta exfuncionaria, en cuya experiencia se ejemplifica la agencia del FUD y otros lineamientos administrativos como objetos naturalizados que permiten delimitar la veracidad de los testimonios. Sin embargo, otros funcionarios consideran que la labor del servidor público trasciende las restricciones de la categoría de víctima promovida por la Ley 1448. Por ejemplo, Clara, de la Secretaría de Gobierno, sugiere:

*Fredy: parece que algunos funcionarios perciben que mucha gente llega a reclamar sin ser víctimas, ¿Qué piensa Ud. de esto?*

*Clara: Si... no es difícil imaginarse esto la verdad... sin embargo, el funcionario o servidor público debe tener en cuenta que esa persona que está al frente probablemente no sea una víctima del conflicto armado, pero de todas formas ¡si es una víctima!... del desplazamiento económico, de la falta de protección del Estado, de la falta de oportunidades... Lo mejor que uno puede hacer en esos casos es escuchar, tomar la declaración porque en últimas es un*

*derecho, tratar de identificar el problema que lo lleva a hacerse pasar por víctima y sin acusarlo de esto, sugerir rutas de ayuda, por difícil que suene esto...*

Ambas posturas sintetizadas en las apreciaciones de Lucía y Clara denotan el carácter controversial del trabajo de los funcionarios, no solamente como expertos que deben proveer trato digno a los reclamantes, estandarizar las declaraciones y soportes, sino también como personas a cargo de determinar la veracidad de las declaraciones desde el momento inicial con el fin de garantizar el buen uso de los recursos públicos, al menos inicialmente antes de que se verifique la información en otra instancia. Al parecer, el FUD está diseñado desde lineamientos que orientan tales tareas del funcionario público, pero veamos ahora qué puede suceder en las siguientes instancias, una vez el FUD es tramitado para que la información allí consignada sea contrastada con otras fuentes.

### Tercer apartado: lo que el silencio no silencia

*Fredy: ¿Me podría contar algo sobre la valoración de la información del FUD?*

*Exfuncionaria: Pues... solo sé que en la Unidad para Víctimas cruzan información de varios sistemas, por ejemplo el registro en salud, el registro de predios, las inscripciones en mesas de votación, entre otros... (5,5 segundos).*

*F: Supongo que eso les da una idea de los lugares donde las personas han vivido pero... ¿cómo hacen para saber que fueron víctimas de grupos armados?*

*EF: Ahh... eso es más fácil, ellos tienen registros que envían la policía y el ejército indicando donde han tenido enfrentamientos con paramilitares y guerrilleros (cuatro segundos).*

*F: ¿Y qué pasa con los que reportan haber sido victimizados por hechos que no figuran en el registro?*

*EF: Mmm... ¿Por ejemplo?*

*F: Bueno he escuchado en las noticias que en algunas regiones hay personas que reportan ser victimizadas por las fuerzas militares, ¿Qué pasa en esos casos?*

*EF: Mmm... (9,5 segundos)... bueno en ese caso no sé qué pasaría pero hasta ahora no he atendido ese tipo de casos... (8,5 segundos).*

*F: Entiendo, ¿y sabe Ud. de alguno de sus compañeros que haya tenido este tipo de casos?*

*EF: ¿De cuáles?*

*F: De los que dicen ser victimizados por el ejército.*

*EF: Ah, no, tampoco...(6 segundos).*

*F: Bien..., volviendo al asunto de la inclusión en el RUV, ¿cuáles son los casos que resultan más favorecidos?*

*EF: Bueno, definitivamente las madres cabeza de hogar con hijos, que no tengan vínculo conyugal con un exmiembro de los grupos al margen de la ley. También los ancianos, aunque ellos casi siempre son incluidos en grupos familiares donde ya hay un declarante.*

*F: ¿Qué sucede con las parejas de excombatientes que han sido victimizadas por ejemplo por los paramilitares?*

*EF: Como le digo, en ese caso la Ley 1448 es clarísima, esas situaciones se salen de la definición de víctimas y pues ahí uno no puede hacer nada.*

*EF: Y en sus años de experiencia ¿Cuáles son los casos menos favorecidos?*

*EF: Quizás los hombres sin grupo familiar que llegan a la ciudad, ellos casi siempre reciben ayuda inmediata por un par de meses, pero como tienen más movilidad y posibilidades y no tienen hijos, pues es un poco más difícil que se incluyan a menos que... pues a menos que tengan una condición médica o psicológica complicada. En ese caso uno hace la anotación y la cosa cambia... pues digamos que el hecho de presentar ese tipo de secuelas pues tiene peso en el reporte. No es lo mismo decir que una persona no tiene ese tipo de traumas o afectaciones, pero igual lo que más miran es la declaración de hecho y los documentos de soporte...*

*F: ¿Qué aspectos de la declaración son primordiales?*

*EF: Bueno pues que estén claros los hechos, que no haya inconsistencias entre lo que la persona dice y lo que aparece en los sistemas de información, por eso nos toca preguntar varias veces la misma cosa pero de diferente forma, para saber si alguien está dando información que no es, Ud. no se imagina... ¡aquí llegan muchos avispados!,<sup>6</sup> eso se lo dicen a uno en las capacitaciones pero toca tener cuidado para no ser muy evidente.*

*[Fin del tercer apartado]*

## **RUV: Registro Único de Víctimas o Reconocimiento de Una Verdad**

El anterior es un fragmento de un encuentro con una exfuncionaria que actualmente trabaja en el sector privado. Uno de los aspectos más intrigantes

<sup>6</sup> Avispados: personas que sacan provecho de la situación o de otras personas, incluso pasando por encima de los derechos de otras personas o mintiendo.

del anterior fragmento ha sido precisamente el de los silencios que siguen a mis indagaciones por las supuestas víctimas de las Fuerzas Armadas, lo cual sucede en repetidas ocasiones durante todo el encuentro. Cómo lo han señalado algunas investigaciones etnográficas (Moll, 2010; Moll, Eakin, Franche y Strike, 2013), los silencios denotan prácticas que por razones institucionales o culturales representan algún tipo de sanción o descalificación.

Sin lanzar acusaciones sobre las vulneraciones realizadas por funcionarios de las Fuerzas Armadas que actualmente son de conocimiento de la opinión pública en Colombia (GMH, 2013), serían entendibles las razones por las cuales los funcionarios y exfuncionarios se sentirían incómodos respondiendo este tipo de preguntas, lo cual señala que algo semejante puede estar sucediendo con los y las reclamantes. Cómo lo anotó la exfuncionaria, existen situaciones que se excluyen de la definición de víctimas contemplada por la Ley 1448, lo cual se materializa en distintos criterios técnicos a partir de los cuales se valora la información consignada en el FUD. De acuerdo con la UARIV (2012b), en cada caso “... se consideran elementos jurídicos, técnicos y de contexto [que] dan lugar a un conjunto de criterios que se emplean en distintos momentos de la valoración y le otorgan a este la objetividad que requiere”. Según este mismo organismo, para conocer el contexto social y político en el cual tuvieron lugar los hechos victimizantes contenidos en el FUD, se consultan estudios, documentos, archivos de prensa, reportes de autoridades civiles, militares, policiales u otras entidades estatales, observatorios de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y organismos de cooperación internacional (UARIV, 2012b). Si analizamos la naturaleza de la mayoría de las fuentes, estas son en su mayoría dependencias estatales cuyos reportes ensamblan también los intereses y versiones gubernamentales sobre el conflicto. Por lo anterior, para las posibles víctimas de actores estatales en el marco del conflicto resultaría impertinente exponer su verdad sobre los hechos victimizantes, puesto que la solicitud sería rechazada y el procedimiento de justicia posiblemente tendría que recorrer otras rutas legales. Así, en el proceso de reconocimiento de las víctimas, las versiones de los reclamantes son transformadas y representadas dentro de un sistema de codificación, a fin de que tales versiones puedan ser contrastadas con fuentes de información que de alguna manera están alineadas con el propio poder estatal. Además de informarse sobre los requisitos y los procedimientos de reclamación, las personas que han sido victimizadas tendrían todo el derecho de preguntarse ¿qué características debe tener la versión que puedo contar?; “reconocer” a las víctimas al parecer implica algo más que acatar con legitimidad un testimonio bajo el principio de buena fe consignado en la Ley 1448.

## La construcción sociotécnica de las víctimas

El estatus de las víctimas en Colombia trasciende las cuestiones del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos o de los supuestos constitucionales de nuestro país, por cuanto tal estatus se encuentra sujeto a la codificación, al contraste y a la valoración del equipo técnico. De esta forma, ser “reconocido” como víctima implica el contraste del relato propio con la información provista por las propias entidades estatales, las Fuerzas Armadas, la Policía, el sistema de salud, la Registraduría Nacional y el sistema de registro de acceso a la educación, entre otras (UARIV, 2012a y 2012b).

Por tanto, las víctimas reconocidas hoy en Colombia no son exclusivamente aquellas vulneradas en sus derechos, sino que además han logrado penetrar un sistema diseñado para seleccionar los testimonios cuya veracidad coincida con las versiones oficiales. Este mismo sistema provee cifras, números y estadísticas que en últimas constituyen los indicadores de gestión efectiva que permitirán a la administración pública materializar su interés por las víctimas y legitimar otros intereses de su agenda, por ejemplo, los diálogos de paz.

En cierto sentido, la categoría de “víctima” consignada en la Ley 1448 de 2011 logra naturalizarse a través del despliegue del FUD, en tanto su diligenciamiento se convierte en una práctica habitual y en ocasiones incuestionable por parte de funcionarios y reclamantes. Asimismo, la categoría de “víctima” que promueve la legislación actual se estabiliza a través de los criterios técnicos del RUV, por cuanto es la única forma disponible para acceder a los beneficios que provee la administración pública. Como parte de estas dinámicas de legitimación, distintos conocimientos expertos relacionados con las leyes, la salud mental, la promoción social, la estadística y los sistemas de información son ensamblados en el RUV en sus distintas fases, dejando pocas rutas alternativas como las tutelas y los recursos de reposición para aquellos(as) reclamantes no incluidos(as) en el registro, las cuales con dificultad pueden ser igualmente legitimadas por las experticias y los discursos técnicos propios de la valoración.

### Rutas por explorar

Resulta de particular interés para la investigación en Estudios Sociales de la Ciencia, y desde una aproximación académica en general, la manera en que un objeto sociotécnico como el FUD transforma los relatos de reclamantes en códigos y criterios gracias a los funcionarios. Posteriormente, a medida que

el FUD circula hacia otras instancias, es traducido en números, porcentajes e indicadores de gestión en los informes presentados por el Gobierno a la opinión pública. Así, la tensión en los actores estatales por mostrarse inclusivos, pero a la vez efectivos en los procesos de valoración, constituye un punto interesante por explorar con mayor profundidad, no solo para entender todos los posibles intereses políticos y económicos contenidos en las cifras presentadas por el RUV, sino también para confrontar las representaciones numéricas gubernamentales con los procesos de construcción y ensamblado de cifras en el sector privado y académico. En este mismo sentido, otras dimensiones de interés dentro del RUV están conformadas por las confrontaciones alrededor de los procedimientos de registro en los sistemas de salud, educación, vivienda y restitución de tierras.

De igual forma, es necesario explorar las dimensiones políticas de nuestros problemas de investigación en ciencias sociales (Latour, 2004) y visibilizar aquellos actores y prácticas silenciados por el despliegue del conocimiento experto y los dispositivos técnicos (De la Bellacasa, 2011; Star, 1991). A este respecto, algunas investigaciones recientes en Colombia han revisado las prácticas y versiones silenciadas en torno a los usos y circulaciones de objetos sociotécnicos como la cedula de ciudadanía (Restrepo, Guerra, y Asmore, 2013) y los documentos notariales (Asmore y Restrepo, 2013), lo cual resulta de particular relevancia para el tema de restitución de derechos de las víctimas, dado el carácter central de los documentos en los procedimientos de reclamación.

En el reporte presentado he destacado el rol de los expertos y la circulación del FUD en el reconocimiento de víctimas, pero actualmente me encuentro indagando por las formas en que los y las reclamantes reconfiguran el sistema y las reorganizaciones que generan como alternativa al desconocimiento sociotécnico de la condición de víctimas. Este punto es particularmente relevante para comprender las alternativas que existen para los reclamantes no registrados en el RUV, cómo afrontan tales desplazamientos técnicos y las reconfiguraciones que se han hecho en el RUV de forma reciente a partir de las resistencias y tensiones ejercidas por reclamantes, en cuanto actores que transforman dicho ensamblado.

Recientes análisis históricos han abordado el papel del discurso y psicológico y sus objetos técnicos en la comprensión de la subjetividad de estudiantes universitarios durante procesos de admisión (Jaraba-Barrios, 2013) y de mujeres en centros de reclusión (Mora-Gómez, 2012 y 2013). Aproximaciones semejantes sobre los aspectos discursivos y técnicos del RUV podrían delimitar el papel de las narrativas sobre la *atención psicosocial* en las legislaciones, manuales y protocolos, como un escenario adecuado para comprender el

papel de experticias como la psicología, el trabajo social, la sociología, entre otras, en la configuración o *psicologización* (Pulido, 2007) de las víctimas del conflicto. Este mismo aspecto podría tomar diferentes tonos locales dentro de nuestro país, por lo cual sería preciso estudiar las particularidades del RUV como ensamblado sociotécnico en localidades distintas a Bogotá que documenten las distintas formas de coproducción (Jasanoff, 2004b).

Las experiencias de reclamantes y funcionarios, así como el conjunto de relaciones que se ensamblan en el RUV, sugieren que los procesos administrativos de reconocimiento (o reconstrucción sociotécnica) de víctimas derivan en una serie de dilemas y tensiones que merecen consideración por parte de las personas a cargo de diseñar las estrategias de implementación de la Ley de Víctimas, pensada inicialmente como un regulación diferente a las anteriores que se alejaba de la reparación administrativa y financiera. Así mismo, antes de suponer impulsivamente que el reconocimiento de las víctimas es una tarea social que se encuentra próxima a culminar, quizás sea pertinente colocar este tipo de tensiones, dilemas y particularidades sobre mesas de discusión, esperando que las narrativas de posconflicto en algún momento puedan tener correspondencia con las cotidianidades de la mayoría de colombianos que no habitan en las zonas urbanas. Posiblemente, el reconocimiento y la reparación de las víctimas como condiciones para la paz requieran un sistema de atención diseñado y desplegado de tal forma que no solo se ocupe de elaborar registros oficialmente certificados y obtener versiones contrastables del conflicto armado, pero la especificidad de las características de tal sistema escapan a la comprensión y la experticia de quien escribe, por lo cual me suscribo a hacer ciertos señalamientos que probablemente resultarán un tanto impertinentes, al menos por ahora.

*Nota: todos los nombres y datos que pudieran revelar la identidad y ubicación de reclamantes, funcionarios y exfuncionarios han sido modificados por solicitud expresa de los participantes.*

## Referencias

- Asmore, M. y Restrepo, O. (2013). El documento en su paso por la notaria; confianza, formalidad y credibilidad en Colombia. En O. Restrepo (Ed.), *Ensamblando ciudadanías*. Bogotá: Centro de Estudios Sociales (CES).
- Boyden, J. y De Berry, J. (2004). *Children and youth on the front line: Ethnography, armed conflict and displacement* (Vol. 13). Berghahn Books.

- Callon, M. (1986). Some Elements of a Sociology of Translation: Domestication of the Scallops and the Fishermen. En J. Law (Ed.), *Power, Action and Belief: A New Sociology of Knowledge*. London: Routledge & Kegan.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento-Codhes (2011). Desplazamiento creciente y crisis humanitaria invisible. *Documentos Codhes*, 25.
- Cruz Roja Colombiana. (2012). *Formato Único de Declaración para la solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas, Instrucciones para el diligenciamiento*. Recuperado de [http://www.cpa-crc-cre-aecid.com/documentos/docvictimas/Instructivo\\_FUD\\_completo.pdf](http://www.cpa-crc-cre-aecid.com/documentos/docvictimas/Instructivo_FUD_completo.pdf).
- De la Bellacasa, M. P. (2011). Matters of Care in Technoscience: Assembling Neglected Things. *Social Studies of Science*, 41 (1), 85-106.
- Defensoría-del-Pueblo. (2013). *Se agudiza el reclutamiento forzado de menores en Cauca: Defensoría*. Recuperado de [http://www.defensoria.org.co/red/index.php?\\_item=0301&\\_secc=03&ts=2&n=1756](http://www.defensoria.org.co/red/index.php?_item=0301&_secc=03&ts=2&n=1756)
- Grupo de Memoria Histórica (GMH), (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Centro de Memoria Histórica.
- Hoy las víctimas existen para el país: Paula Gaviria. (2013). Interview. *El Nuevo Siglo*. Recuperado de <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/9-2013-hoy-las-v%C3%ADctimas-existen-para-el-pa%C3%ADs-paula-gaviria.html>
- HRW. (2013). El riesgo de volver a casa; Violencia y amenazas contra desplazados que reclaman restitución de sus tierras en Colombia. En H. R. Watch (Ed.), (p. 211). U.S.A.: Human Rights Watch.
- IDMC. (2007). *Compensation Pending for Victims of Forced Displacement*. Intern. Displace. Monit. Cent., Norwegian Refugee Council Geneva.
- IDMC. (2011a). *Global IDP estimates (1990-2011): Internal Displacement Monitoring Center*.
- IDMC. (2011b). *Internal Displacement in the Americas*. Internal Displacement Monitoring Center.
- Jaraba-Barrios, B. (2013). Mente, universidad y nación: la controversia del examen de admisión a la Universidad Nacional 1939-1950. En O. Restrepo (Ed.), *Ensamblando heteroglosias*. Bogotá D. C.: Editorial CES.
- Jasanoff, S. (2004a). Ordering Knowledge, Ordering Society. En S. Jasanoff, *States of Knowledge: The Co-Production of Science and the Social Order* (pp. 43-68). London: Routledge.
- Jasanoff, S. (2004b). *States of Knowledge: The Co-Production of Science and Social Order*. London: Routledge.

- Latour, B. (1986). The Powers of Association. En. J. Law (Ed.), *Power, Action and Belief: A New Sociology of Knowledge* (pp. 264-280). London: Routledge & Kegan.
- Latour, B. (1997). On Actor Network Theory: A few Clarifications. *Soziale Welt*, 47 (4), 369-381.
- Latour, B. (2004). Why Has Critique Run Out of Steam? From Matters of Fact to Matters of Concern. *Critical Inquiry*, 30 (2), 225-248.
- Law, J. (2000). *Networks, Relations, Cyborgs: On the Social Study of Technology*. Centre for Science Studies, Lancaster University.
- Moll, S. (2010). *Mental Health Issues and Work: Institutional Practices of Silence in a Mental Healthcare Organization*. Toronto, Canada: University of Toronto.
- Moll, S., Eakin, J. M., Franche, R. L. y Strike, C. (2013). When Health Care Workers Experience Mental Ill: Health Institutional Practices of Silence. *Qualitative Health Research*, 23 (2), 167-179.
- Mora-Gómez, F. (2012). *Colombian Psychology; knowledge technique and expertise, reconstructions from Social Studies of Science and Technology*. (Magister en Estudios Sociales de la Ciencia Research), Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, D.C.
- Mora-Gómez, F. (2013). Ensamblando el control: tecnologías psicológicas de rehabilitación en la cárcel de mujeres El Buen Pastor. En O. Restrepo (Ed.), *Ensamblado ciudadanías*. Bogotá: Editorial CES.
- Potter, J. (1996). *Ethnomethodology and Conversation Analysis. Representing Reality: Discourse, Rhetoric and Social Construction*. London: Sage.
- Pulido, C. (2007). Produciendo trabajadores modernos: conocimiento psicológico y el mundo del trabajo en el Sur. *Universitas Psychologica*, 6, 27-37.
- República de Colombia (2011). *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*.
- Restrepo, O., Guerra, S. y Asmore, M. (2013). La ciudadanía de papel: ensamblando la cédula y el estado. En O. Restrepo (Ed.), *Ensamblando ciudadanías*. Bogotá: Centro de Estudios Sociales CES.
- Santos, J. M. (2012). *Informe al Congreso*. Colombia: Presidencia de la República.
- Star, L. (1991). Power, technology and the phenomenology of conventions. *J. Law (ed.)*. *A sociology of monsters. Essays on power, technology and domination. Sociological Review Monograph*, 38.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV). (2012a). *Criterios de valoración de las solicitudes de inscripción de sujetos colectivos en el Registro Único de Víctimas*. Colombia. Recuperado de

[http://www.unidadvictimas.gov.co/images/docs/ruta/Criterios\\_Valoracion\\_Colectivo.pdf](http://www.unidadvictimas.gov.co/images/docs/ruta/Criterios_Valoracion_Colectivo.pdf).

Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV), (2012b). *Criterios de valoración de las solicitudes de inscripción en el RUV, en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011*. Bogotá: UARIV. Recuperado de [http://www.unidadvictimas.gov.co/images/docs/Criterios\\_Valoracion-Aprobados\\_Comite\\_Ejecutivo\\_24-Mayo-2012.pdf](http://www.unidadvictimas.gov.co/images/docs/Criterios_Valoracion-Aprobados_Comite_Ejecutivo_24-Mayo-2012.pdf).

Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas (UARIV), (2013). *Unidad para las Víctimas informa sobre los plazos para presentar la declaración ante el Ministerio Público*. Recuperado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/79-noticias/690-unidad-para-las-victimas-informa-sobre-los-plazos-para-presentar-la-declaracion-ante-el-ministerio-publico>